

ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 124.

Instruido para la depuración de D^a
Teresa Sans Ferrer, adscrita al depar
tamento de cultura, en relación con
el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



30 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 234

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. TERESA SANS FERRER, por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 24 de noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

30 NOV. 1939

1939/124

1

D. Salvador Campillo Ballester, Teniente de la Guardia Civil retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S.I.P.M., nombrado por el Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta ciudad, en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento, en fecha cinco, Secretario para dicha depuración, el Agente del cuerpo de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerla.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo, en Gerona a ~~veinte~~ - seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Delegado Provincial de Información de F.E.T. de las J.O.N.S., al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Capital, solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al departamento de cultura, TERESA SANS FERRER. Así lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo

Juan Marcos

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma providencia indicadas. Doy fe.

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Teresa Sans Ferrer, para que comparezaca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA: En Gerona a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. EMILIO HOSPITAL CORTADA y D. JOAQUIN MALAGELADA FIGA, citados por el expedientado TERESA SANS FERRER, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA : En Gerona a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario De TERESA SANS FERRER, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 124

TERESA SANS FERRER (nombre y apellidos) hijo de Francisco y Agustina
natural de Torroella de Montgrí de 55 años de edad, de estado casada
vecino de Gerona con domicilio en Subida San Felix, n°-11-2°
de profesión S. Limpieza y destinado en (dependencia municipal) Escuela Ignacio Iglesias
Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento Desde su inauguración.

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Servicio Limpieza.

3.— Categoría administrativa Auxiliar.

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Ha desempeñado su cometido durante todo el tiempo transcurrido desde la inauguración de la Escuela, hallándose en tal situación el 19 de Julio de 1936.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Por encontrarse en Zona roja no le fué posible exteriorizar su adhesión al Movimiento Nacional, con el cual intimamente se sentía identificada,

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No prestó adhesión alguna al Gobierno marxista ni a los autónomos ni a las autoridades dependientes de uno y otros, limitándose a cumplir su cometido.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Siempre efectuó los menesteres propios del Servicio de limpieza que tenía encomendado.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.
Consistieron en una labor de critica constante contra los desmanes y actuación de los marxistas y sus acólitos.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Percibió los haberes propios del cometido que desempeñaba, aumentados por vida cara, que no fueron compensados por habersele dejado de hacerle efectivo dos o tres mensualidades.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Con posterioridad al Glorioso Movimiento Nacional y bajo conminación de ser despedida, fué forzada a Sindicarse en la Sección de Sanidad de la C.N.T., no obstante lo cual pronto dejó de atender sus cotizaciones.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No pertenece ni ha pertenecido nunca a la Masoneria.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Joaquin Malagelada Figa, Farmaceutico y Juan Gomez Casals, propietario, vecinos de esta Ciudad, Subida San Felix nos: 5 y 3 respectivamente.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 21 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Gerona Sans

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a dos de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. TERESA SANS

FERRER, natural de Torroella de

Montgrí. (Gerona), de profesión Empleada,

vecino de Gerona, de 55

años, de estado Casada, con domicilio en

Gerona calle Subida S. Felix

núm. 11-2a. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha veintiuno de Mayo

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signature: Teresa Sans Ferrer]
[Handwritten signature: Juan Maria]

DECLARACIÓN DE
D. EMILIO HOSPITAL CORTADA

En Gerona a quince de
septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Emilio Hos-
pital Cortada, natural de Figueras
(Gerona), de 49 años, de estado
casado, de profesión barbero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Ballesterias
núm. 45, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
a la funcionaria del departamento de Cultura Da Te
RESA SANS FERRER, y con anterioridad al Gloriso Mo-
vimiento Nacional la considero siempre apolitica,
persona de orden, de buena conducta y moralidad.

que durante la dominación marxista en esta
Ciudad, la referida funcionaria se ha mantenido al
margen de toda politica, limitandose a cumplir con
su deber.

que no tiene más que decir, que lo dicho es
la verdad, en la que se afirma y ratifica, y leida
por si mismo esta su declaración la encuentra confor-
me y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Se-
cretario de que doy Fe.



Emilio Hospital

Señor Comisario

Juan Marco

DECLARACIÓN DE
D. JOAQUIN MALAGELADA FIGA.

En Gerona a Quince de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUIN MALA-
GELADA FIGA., natural de Bañolas
(Gerona), de 37. años, de estado
Casado, de profesión Farmaceutico
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Sbdá. San Felix
núm. 5., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
a D^a TERESA SANS FERRER, de la Limpieza, y con anterio-
ridad al Glorioso Movimiento Nacional, la consideró
siempre persona de orden y de buena moralidad y con-
ducta pero de idelogia izquierdista, aun cuando ignora
si se halaba afiliada a algun partido político o sin-
dical.

Que durante la dominación roja en esta ciudad, no
sabe el dicente que se haya ocupado nada más que de su &
trabajo, pues no es persona de ideas exaltadas, pues
ya antes del Movimiento era de ideas religiosas.
Que no tiene más que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por si mis-
mo esta su declaración, la encuentra conforme y firma
con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
lo que doy Fé.



Salvador Campillo
Ballester

J. Malagelada

Juan Marco



6

En contestación a su escrito número 347 de fecha 6 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de Doña TERESA SANS FERRER, empleada del Departamento de Cultura, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerzas de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del 18 de Julio del 36 a la U.G.T. no desempeñando ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se ha dedicado a sutrabajo, es persona de buena conducta y antecedentes tanto en su vida publica como privada y se le considera afecta a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr, Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

Núm. 6.456

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



7

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º de fecha 6 julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de TERESA SANS FERRER, Departamento de Cultura.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 23 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Reyes López

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

TERESA SANS FERRER

No se le conoce filiación político-sindical ni antes ni durante el Glorioso Movimiento Nacional.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4504

Consecuente con lo interesado en su respetable oficio núm. _____, fecha _____ del pasado Julio, relativo a informes sobre el que al margen se expresa; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según informes adquiridos, el titular es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 22 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Francisco Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D^a TERESA SANS FERRER con destino en la Sección de Cultura y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 5^a de la Ley de 10 de febrero y 4^a de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, que D^a TERESA SANS FERRER, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No desvirtuándose dicho informe por los emitidos por la Comisaría de Investigación y Vigilancia y la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S.; así como tampoco por las declaraciones juradas suscritas por D. EMILIO HOSPITAL CORTADA y D. JOAQUIN MALAGELADA FIGA, si bien este dice que es de ideología izquierdista, pero persona de orden de buena conducta y moralidad.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Cultura D^a TERESA SANS FERRER, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Girona 24 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Campello
Bellera

30 NOV. 1939